

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 23 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 29865/2024, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por la agente Paula Cecilia MUSSETTA, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 45/1997-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad, lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4/2022-R., y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Dra. Paula Cecilia MUSSETTA (CUIL N° 23-25321603-4 – Legajo N° 33.247) **una antigüedad docente acumulada de DOCE (12) años, TRES (3) meses y DIECIOCHO (18) días, al VEINTE (20) de setiembre de 2024**, a los efectos de lo establecido en el Artículo 36 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 y la Ordenanza N° 45/1997-C.S, según el detalle del Anexo Único, que con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival del año 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **1076/2024** _ _ _ _
MDR

ANEXO ÚNICO

-1-

INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

DETALLE PARA EL CÓMPUTO DEL RECONOCIMIENTO

SEÑORA DECANA:

En las presentes actuaciones se solicita **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE** del interesado, cuyos datos se agregan:

- **Apellido y Nombres:** MUSSETTA, Paula Cecilia
- **N° de Legajo:** 33247 **DNI:** 25.321.603 **CUIL:** 23-25321603-4
- **Expediente:** 29865 / 2024
- **Fecha de ingreso a la FCA-UNCuyo:** 16-03-2017
- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 36 del Decreto Nacional Nro.1246/15 (CCT) y Ordenanza Nro. 45/97-CS y los arts. 69° y 72° del 1246/15 (CCT) y suplementariamente el Art.9 inc. g) del Dec.3413/79.
- **Detalle de los servicios reconocidos al 20-09-2024:**

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
CONICET- INCIHUSA	01/06/2012	15/03/2017	04	09	14
FCA-U.N.Cuyo	16/03/2017	30/09/2024	07	06	04
Licencias sin goce de Haberes NO REGISTRA					
TOTAL ANTIGÜEDAD ACUMULADA			12	03	18

- **Antigüedad Total Acumulada al 20-09-2024:** DOCE (12) AÑOS, TRES (03) MESES y DEICIOCHO (18) DÍAS de ANTIGÜEDAD DOCENTE.

IMPORTANTE: Se ha efectuado el pertinente cómputo conforme al procedimiento establecido en Circ. Nro.56/2018-GP. y la Circular 15/20-Rectorado, recepcionadas las probanzas interpuestas. Corresponde que el pago del adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo antes detallado, sea a partir de los haberes del mes de OCTUBRE DE 2024, mes siguiente al de la presentación del pedido.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Con lo informado precedentemente, salvo mejor criterio, corresponde se remitan las presentes actuaciones, para emitir el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza No 32/16-R.

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS- FCA, 20/09/2024

e.o



Lic. Elisa Luciana Toujas
Directora a/c Dirección de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Cuyo



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO